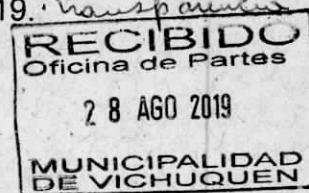




## DECRETO ALCALDICIO N° 1334

MAT.: CONVALIDA ACTOS  
ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

VICHUQUÉN, 26 de agosto del 2019. *Transparencia*



### VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 838 de fecha 6 de diciembre de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén a don Roberto Hernán Rivera Pino.
2. El Decreto Alcaldicio N° 428, de fecha 18 de noviembre de 2014 que nombra en el cargo de Secretario Municipal a don Víctor Ruz Toledo.
3. Que mediante memorándum N° 35, la encargada de Control Interno Clara Leiva Guerra, informa decretos que presentan error respecto de quien firma y quien debiese firmar, en atención al orden de subrogancia establecido mediante decretos N° 1.004 de 3 de mayo de 2019 y N° 41 de 16 de enero de 2015.
4. Que dicho error, se produjo involuntariamente y por mera confusión de los decretos que establecen el orden de subrogancia.
5. Lo preceptuado en el artículo 1693 y ss. del Código Civil, que establece la necesidad de la ratificación para sanear la nulidad de un acto jurídico cuando es susceptible de algún vicio de nulidad.
6. El inc. final del artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, le otorga una característica fundamental a los actos administrativos, tal es la presunción de legalidad, imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediare una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa o por el juez, lo que no acontece en este caso.
7. El inc. final del artículo 13 de la Ley N° 18.880 que permite a la autoridad subsanar los vicios que adolezcan los actos que emita, en uso de sus poderes de auto tutela, siempre que con ello no se afecten intereses de terceros, cuestión que en el caso no se aplica, puesto que no se afecta las relaciones jurídicas que los decreto alcaldicio N° 834 de 23 de mayo de 2019 y N° 835 de 24 de mayo de 2019, decreto de pago N° 1.005 de 23 de mayo de 2019 y decretos exentos N° 1096, 1097 y 1098, de 23 de mayo de 2019 y N° 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115 y 1116 de fecha 24 de mayo de 2019 generaron.
8. Que la convalidación del acto administrativo, ha sido reconocida por la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, en su dictamen 40.486 de 2012, otorgándole plena eficacia, en relación con el principio de conservación del acto administrativo, establecido en el artículo 13 inciso 2° de la Ley N° 18.880.
9. Las facultades que confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **CONVALÍDESE**, los decreto alcaldicio N° 834 de 23 de mayo de 2019 y N° 835 de 24 de mayo de 2019, decreto de pago N° 1.005 de 23 de mayo de 2019 y decretos exentos N° 1096, 1097 y 1098, de 23 de mayo de 2019 y N° 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115 y 1116 de fecha 24 de mayo de 2019, en cuanto a su validez y efectos de estos actos.
2. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en portal de transparencia de la Municipalidad a fin de tener por notificado a todas aquellas personas que pudieren verse afectadas por las resoluciones que se convalidan.

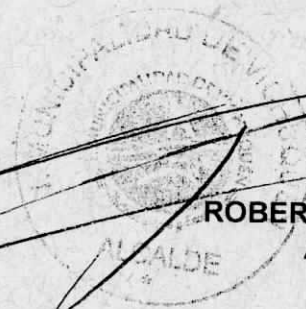
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE CUENTA, Y ARCHÍVESE.**



**VÍCTOR RUZ TOLEDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RRP/VRT/pag  
DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control Interno
- DAEM
- Transparencia
- Archivo Alcaldía.



**ROBERTO RIVERA PINO**  
**ALCALDE**